

REGULARIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, Y PARA  
LA ADQUISICIÓN DE DIARIOS CORRESPONDIENTES AL MES  
DE JULIO 2018, DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE  
ARAUCO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360 / 140

LEBU, 09 de agosto de 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Solicitud presentada por el Auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir Diarios para mantener el registro de la información de la provincia y el país para la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- d) Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

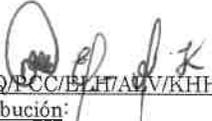
**RESUELVO**

1. **REGULARIZA** Orden de Compra, Menor a 3 UTM, para la Adquisición de Diarios correspondientes al mes de **JUNIO 2018** de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto de \$ 37.200 (Treinta y siete mil doscientos pesos) al proveedor **RICARDO SILVA GUIDOTTI** Rut N° 8.497.282-7, con domicilio en calle Pérez Esq. Freire, comuna de Lebu, Región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 Bienes y Servicio de Consumo del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada a través de un certificado emitido por el Auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,**



**MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO**

  
MBTQ/PCC/BLHTAUV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.